



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

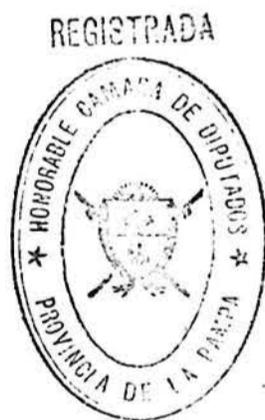
Artículo 1°: Créase en la localidad de Guatraché una Escuela Especial, para la atención de niños afectados por alteraciones funcionales.-

Artículo 2°: El Ministerio de Educación y Cultura arbitrará las medidas necesarias para organizar y poner en marcha el mencionado Establecimiento en el año lectivo 1987.-

Artículo 3°: Los gastos que demande la presente Ley, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente - al Ministerio de Educación y Cultura.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.-



BAJO EL N°

919

[Signature]
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
GOBERNADOR
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

[Signature]
Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO GENERAL
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
Exp.6612/1986.

SANTA ROSA, - 7 JUL 1986

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº **1605** 71986!.-
grs



[Handwritten signature]
Sr. JORGE AGUSTIN PICCA
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA



[Handwritten signature]
Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 27 JUL 1986

Regístrese la presente
LEY bajo el número NOVECIENTOS DIECINUEVE (919).-

Form with fields for 'Institución', 'Fecha', and 'grs'.



[Handwritten signature]
CANDIDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION